



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 255- 2023-CR/GRM

Fecha : 7-12-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 14-2023-CR/GRM, de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal "u" del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 065-2023-GRM-CR/PNP, de fecha 30 de noviembre del 2023, recepcionado en la misma fecha, el consejero Regional Pedro Noguera Prado solicita dispensa a la sesión extraordinaria N° 29-2023, llevada a cabo en fecha 20 de noviembre del 2023, por motivos de cumplir actos propios de la función fiscalizadora en el consejo regional de Cusco;

Que, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional N° 14-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha 7 de diciembre del 2023, se debatió el pedido del consejero regional Pedro Noguera Prado, quien solicita se le dispense de la asistencia a la sesión extraordinaria N° 29-2023, desarrollada en fecha 20 de noviembre del 2023, por estar cumpliendo actos propios de la función fiscalizadora en el Consejo Regional del Cusco; aprobándose por mayoría la dispensa solicitada.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 255- 2023-CR/GRM

Fecha : 7-12-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por N° 27-2023 y la Ley N° 27680; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la dispensa de Asistencia a la sesión extraordinaria N° 29-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha 20 de noviembre del 2023, a favor del consejero regional Pedro Noguera Prado, al estar cumpliendo actos propios de la función fiscalizadora en el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo Regional al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Gabriela Andrade Palomo
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA